



Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220025400

Subsanado en termino, como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve,

ADMITIR la presente demanda **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **ALEIDA GALVIS CASTILLO** en contra de **GIOVANNI PEREZ AVILA y COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.**

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal de menor cuantía e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. y/o Decreto 806/20.

RECONOCER personería al abogado **EDINSON CARDONA AGUIRRE**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32808366d54c9c5b109d4a364a67b084903fd269982bbfd89c665b643cae184**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>